

Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de febrero de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/2267

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número S-3602/06.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a ÓSCAR FERNANDO ÁLVAREZ ROSETE, siendo su último domicilio conocido en Zuberda, 1-3.º izquierda. 48980 Santurce, Vizcaya, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13 de diciembre de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 14 de septiembre de 2006, contra ÓSCAR FERNANDO ÁLVAREZ ROSETE por: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO); que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el artículo 17 O.M. 20 de julio de 1995 (BOE 2 de agosto); artículo 141.22 LOTT; artículo 198.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-003602/2006.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra ÓSCAR FERNANDO ALVAREZ ROSETE, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.  
BOLETIN: 038089.  
CARRETERA: A-67. KM: 203.90.  
FECHA: 14-09-2006.  
HORA: 16:30 h.  
DENUNCIADO: ÓSCAR FERNANDO ÁLVAREZ ROSETE.  
VEHÍCULO MATRÍCULA: 0341-DNX.

HECHOS DENUNCIADOS:  
NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8);  
ART.141.22 LOTT; ART. 198.22 ROTT.  
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.  
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.  
POSIBLE SANCION: 1.001,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de febrero de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/2268

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta

Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Atilano Rodríguez n.º 4 escalera izquierda 1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

–Número de expediente: 227/06.

–Apellidos y nombre o razón social: Martínez Aladro, Fco. José.

–NIF: 05212681F.

–Número de liquidación: 0472001115201.

Santander, 13 de marzo de 2007.– El jefe de Sección de Sanciones, Javier Orcaray Reviriego.

07/3976

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, antes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Atilano Rodríguez n.º 4 escalera izquierda 1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

–Número de expediente: 276/06.

–Apellidos y nombre o razón social: ENCOFRADOS ARSAN, S. L.

–NIF: B39295498.

–Número de liquidación: 0472001082954.

Santander, 13 de marzo de 2007.– El jefe de Sección de Sanciones, Javier Orcaray Reviriego.

07/3977

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

*Notificación de trámite de audiencia en expediente de apremio.*

Habiéndose ultimado el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a la Sociedad Mercantil Euroauto 2002, S. L., con NIF B39520408, por deudas a favor del Gobierno de Cantabria, con la propuesta de declaración de crédito incobrable por resultar fallida la obligada princi-

pal. Se pone en su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a remitir mandamiento de anotación de crédito incobrable al Registro Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo 137.1 a) de la Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades en cuanto a la baja de la sociedad Euroauto 2002, S. L., que usted representa en calidad de administrador único, en el índice de entidades de dicho Registro.

Con carácter previo a dicha actuación, se le concede trámite de audiencia en el expediente administrativo de apremio seguido en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, número 5, al efecto de que en el plazo de quince días, se aporte información relativa a la posible existencia de bienes o derechos realizables de la sociedad, o respecto a la situación jurídica de la misma. Así como cualquier otra circunstancia relevante en relación con el procedimiento en curso.

–Nombre: Don Carlos Gavilanes Rodríguez.

–NIF: 78878978H.

–Razón social: Enrique Ibarreta, 2 - 1.º B 48006 Bilbao. Castro Urdiales, 15 de marzo de 2007.–El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

07/4115

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

*Notificación de trámite de audiencia en expediente de apremio.*

Habiéndose ultimado el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a la Sociedad Mercantil CIRBEUD-CAR IMPORT, S. L., con NIF B39472956, por deudas a favor del Gobierno de Cantabria, con la propuesta de declaración de crédito incobrable por resultar fallida la obligada principal. Se pone en su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a remitir mandamiento de anotación de crédito incobrable al Registro Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo 137.1 a) de la Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades en cuanto a la baja de la sociedad CIRBEUD-CAR IMPORT, S. L., que usted representa en calidad de administrador único, en el índice de entidades de dicho Registro.

Con carácter previo a dicha actuación, se le concede trámite de audiencia en el expediente administrativo de apremio seguido en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, número 5, al efecto de que en el plazo de quince días, se aporte información relativa a la posible existencia de bienes o derechos realizables de la sociedad, o respecto a la situación jurídica de la misma. Así como cualquier otra circunstancia relevante en relación con el procedimiento en curso.

–Nombre: Don Oscar Maraño Salazar.

–NIF: 30629997T.

–Razón social: Concha Espina, 1 - 3.º F 39700 Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 2007.–El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

07/4116

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Comercio y Consumo

*Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios número 58/06/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 15.500 euros impuesta a don Pedro Pablo Curado